



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 3 de febrero del 2006
No. 25

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada Electrificación y Perforaciones Peninsulares, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 153-A1, 274, 98-B1, 116-A1, 260, 267, 133, 68-A1, 139, 51-B1, 52-B1, 57-B1, 58-B1, 59-B1, 60-B1, 132, 62-B1, 136, 004-C1, 341, 115-A1, 343, 344, 119-A1, 133-B1, 269, 128-A1, 334, 155-A1 y 30-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 350, 286, 363, 347, 352, 302, 297, 292, 299, 155-A1, 340, 127-A1, 278, 272, 271, 96-B1 y 97-B1.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada Electrificación y Perforaciones Peninsulares, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio No. 18/164/CFE/CI/AR-S/3807/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA ELECTRIFICACION Y PERFORACIONES PENINSULARES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 2, 8 y 9 primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive sexto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/3769/2005, del 29 de diciembre de 2005, que se dictó en el expediente número RS/211/2004-PS/707/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al contratista Electrificación y Perforaciones Peninsulares, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberá abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses, de acuerdo a la inhabilitación que le fue impuesta a la misma, en el resolutive tercero de dicha resolución.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como obra pública y servicios relacionados con las mismas, que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 29 de diciembre de 2005.- así lo resolvió y firma el Titular del Área de Auditoría Interna fungiendo con el carácter de Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en el artículo 75, párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por encontrarse vacante dicha titularidad, José Alberto Calleros Escudero.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de enero de 2006).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLÁN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente 317/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFREDO RAMON PESQUERA DE LA TORRE en contra de AZUCENA BEDOLLA AVILA, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señaló las trece horas con treinta minutos del día diez de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en: calle Hacienda Santa Rosalía número cinco, Colonia Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'812,080.50 (UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el cincuenta por ciento de tal cantidad, tomando en consideración que únicamente se remata la parte alcuota que le corresponde a la demandada AZUCENA BEDOLLA AVILA como copropietaria del inmueble embargado. Por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, diez de enero de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

153-A1.-31 enero, 3 y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA GUADALUPE LOPEZ MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro de octubre del año dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 507/2005, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por PASCUAL ORO ORO, en contra de MARIA GUADALUPE LOPEZ MARTINEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones. "...A).- El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal establecida en la fracción XIX del Artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido, que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

274.-25 enero, 3 y 14 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A FRANCISCO FUENTES PIZARRO.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 50/2005, relativo al juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura, promovido por EDUARDO ALATRISTE COMELLAS, en contra de FRANCISCO FUENTES PIZARRO, demandándole el otorgamiento y firma de escrituras, respecto del terreno denominado "Semanantiale", ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de San Andrés Chiautla, Estado de México, con una superficie total de 6,757.20 metros cuadrados.

HECHOS:

1.- Que en fecha treinta de septiembre del dos mil dos, celebró contrato privado de compra venta con el señor FRANCISCO FUENTES PIZARRO, respecto del predio denominado "Semanantiale", ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de San Andrés Chiautla, distrito de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 86.00 m con Taide Peralta; al oriente: 97.20 m con Antonio Espadin; al sur: 36.00 m con Francisco Ruiz; al poniente: 70.20 m con camino; al oriente: 20.00 m con Viviana Sara Sandoval de Ortega; y al norte: 50.00 m con Viviana Sara Sandoval de Ortega, con una superficie de 6,757.20 metros cuadrados, siendo el precio de la operación la cantidad de \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), pagando la cantidad en la siguiente forma: \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que recibió el demandado en efectivo y satisfactoriamente a la firma del contrato de compra venta; \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos el día doce de octubre del dos mil dos, y \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos el día veintisiete de diciembre del dos mil dos, cantidades que fueron cubiertas oportunamente en tiempo y forma al demandado; que en fecha veintisiete de diciembre del dos mil dos, realizó el último pago de la compra venta en el domicilio ubicado en Manzales número 1003, Colonia Linda Vista, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal al señor FRANCISCO FUENTES PIZARRO, y dada la fecha en que se realizó el pago convino con el demandado en constituirse ante el notario por elegir en fecha quince de enero del dos mil tres, y añade que en fecha diez de enero del dos mil tres, trató de comunicarse con él, resultando que estaba fuera de México, que regresaría hasta el treinta de enero del mismo año, y que le llamara en esa fecha, por lo que por diversos motivos no fue posible localizarlo y negándose en diferentes ocasiones y cambiando de domicilio y oficinas, por lo que recurre a esta vía demandando el otorgamiento y firma de escritura.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro de término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Saralín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

98-B1.-25 enero, 3 y 14 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MÉXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 233/2003.
SECRETARIA "A".

En el expediente 233/2003, relativo al juicio oral, seguido por BANCOMER, S.N.C. ahora BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GODINEZ GRIMALDO FELIPE Y MARIA GRICELDA DELGADILLO HERNANDEZ DE GODINEZ, por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil cinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, en el periódico Diario de México y en los estrados del juzgado, para que los codemandados GODINEZ GRIMALDO FELIPE Y DELGADILLO HERNANDEZ DE GODINEZ MARIA GRICELDA comparezca a la celebración de la audiencia de ley en el presente juicio, misma que tendrá verificativo a las once horas del día seis de febrero del dos mil seis, para la publicación de los edictos antes ordenados.

México, Distrito Federal, a trece de marzo del año dos mil tres.

Téngase por presentado a VLADIMIR LEON PEREZ, con el que se le tiene desahogando la prevención ordenada en autos, en los términos que deja indicados, en consecuencia se le tiene por presentado a VLADIMIR LEON PEREZ, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial número 67,902 pasado ante la fe del Notario Público número 137 del Distrito Federal, Licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, se le tiene demandando en la vía oral de GODINEZ GRIMALDO FELIPE Y DELGADILLO HERNANDEZ DE GRIMALDO MARIA GRACIELA, las prestaciones que indica (n), con fundamento en los artículos 1º, 2º, 5º, 7º, 8º, 17, 18, 19 y 20 y relativos del Título Especial de la Justicia de Paz del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, cítese a GODINEZ GRIMALDO FELIPE Y DELGADILLO HERNANDEZ DE GODINEZ MARIA GRACIELA, para que concurran al local de este juzgado a las diez horas de día once de abril del año dos mil tres, día y hora señalados para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley en el presente juicio y contesten la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por contestada en sentido afirmativo y declarados confesos de las posiciones que se les articulen y que previamente fueron calificadas de legales. En la misma audiencia las partes exhibirán los documentos y objetos que estimen conducentes a su defensa, presentando en ese mismo acto a los testigos y peritos que pretendan sean oídos. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el lugar designado por el actor para ese fin. En virtud de que el domicilio de el demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, facultando a dicha autoridad para que en plenitud de jurisdicción practique contra diligencias sean necesarias, acuerde promociones, gire oficios, expida copias y autorice cambios de domicilio. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO RAMON SANCHEZ SILVA. Juez Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Otro auto a diligenciar.

México, Distrito Federal, a veinte de marzo del año dos mil tres.

Se aclara el proveído de fecha trece de marzo del dos mil tres y toda vez que por error mecanográfico, se asentó "demandado en la vía oral de GODINEZ GRIMALDO FELIPE Y DELGADILLO HERNANDEZ DE GRIMALDO MARIA GRACIELA...", y también en el punto que dice: "...Cítese a GODINEZ GRIMALDO FELIPE Y DELGADILLO HERNANDEZ DE GODINEZ MARIA GRICELDA...", ello en términos de la escritura 10,166 que exhibe como documento base de la acción. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, Licenciado GILBERTO RAMON SANCHEZ SILVA, ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Otro auto a diligenciar.

México, Distrito Federal, a catorce de octubre del año dos mil cinco.

Con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, llévase a cabo el emplazamiento a los codemandados GODINEZ GRIMALDO FELIPE Y DELGADILLO HERNANDEZ DE GODINEZ MARIA GRACIELA, para que comparezcan a la celebración de la audiencia de ley en el presente juicio, misma que tendrá verificativo a las trece horas del día ocho de diciembre del dos mil cinco, debiéndose preparar la misma en términos del auto de fecha trece y veinte de marzo del dos mil tres, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial de esta ciudad, en los estrados del juzgado y en el periódico "Diario de México". Asimismo, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado lleve a cabo las publicaciones ordenadas en los estrados del juzgado exhortado y en el periódico de mayor circulación de la entidad que estime pertinente. Asimismo, procédase a notificar a la tercera llamada a juicio la C. YADIRA GOMEZ, en el domicilio indicado por la parte actora y toda vez que el mismo se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva dar cumplimiento a lo antes ordenado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Octavo de Paz Civil del Distrito Federal ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Otro auto a diligenciar.

México, Distrito Federal, a cinco de diciembre del año dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito de VLADIMIR LEON PEREZ, apoderado legal de la parte actora, por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 del Título Especial de la Justicia de Paz, para que tenga verificativo la audiencia de ley se señalan las once horas de día seis de febrero del dos mil seis, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en auto de fecha trece y veinte de marzo del dos mil tres y catorce de octubre del dos mil cinco. Tomando en consideración que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, a efecto de que se sirva dar cumplimiento a lo antes ordenado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días. México, D.F., a 06 de enero del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, Lic. Juan Antonio Manuel Salgado Romero.-Rúbrica.

116-A1.-24, 30 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha diecinueve de septiembre y audiencia de trece de diciembre, ambos del año próximo pasado, dictados en los autos del juicio oral, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JUAN CARLOS CARVAJAL ARAMBULA Y REMEDIOS SALAS ARRIAGA, expediente número 387/2004, se ordena sacar a remate en segunda y pública subasta, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el bien inmueble objeto del remate, esto es, se fija como nuevo precio para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS, que es el resultante del veinte por ciento de la rebaja a que se hace referencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En relación al inmueble dado en garantía, consistente en la casa número cuarenta y cinco, que forma parte del régimen en condominio número ocho, construido sobre el lote número ocho de la manzana uno, del fraccionamiento denominado Villas de Ayotla, construido sobre la fracción B uno, resultante de la subdivisión de la casa sin número oficial ubicada en la Avenida Cuauhtémoc, sobre la carretera Federal México-Puebla, que forma parte del Rancho San José, ubicado en la Población de Ayotla, Estado de México. Señalándose para tales efectos las diez horas del día dieciséis de febrero del año dos mil seis.

Para su publicación en el periódico "Diario de México", por dos veces de siete en siete días.-México, D.F., a 06 de enero de 2006.-C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

260.-24 enero y 3 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 568/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MAURICIO GARAY URIBE en contra de MANUEL ALEJANDRO FRIAS FLORES Y MARGARITA FLORES CARDOSO, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día diecisiete de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado consistente en: Un inmueble ubicado en San Angel No. 403, Col. Fracc. Plaza de San Buenaventura, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 m con lote 29; al suroeste: 20.00 m con lote 27; al sureste: 10.00 m con lote 1 y al noroeste: 10.00 m con Calzada San Angel, con una superficie de 200.00 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Volumen 175, Libro 1, Partida No. 283, de fecha 4 de agosto de 1980, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate el cual tiene un valor pericial de \$851,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la Tabla de avisos donde se encuentra el inmueble a rematar. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

267.-24, 30 enero y 3 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Por auto de fecha diez de enero del año dos mil seis, dictado en el expediente número 1086/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALFONSO GUILLERMO PRADO HERNANDEZ en contra de CARMEN VALENTINA HERNANDEZ ESPINOSA, la Jueza Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplace por medio de edictos a CARMEN VALENTINA HERNANDEZ ESPINOSA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo que ALFONSO GUILLERMO PRADO HERNANDEZ le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial. 2.- El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: Que con fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve contrajo matrimonio con la demandada, establecieron su domicilio conyugal en la calle Isidro Fabela Sur número 107, interior 1, Colonia Barrio de San Sebastián, en Toluca, México, de dicha unión no procrearon hijos, posteriormente la demandada comenzó a insultar al actor sin motivo y que el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y nueve la demandada se fue del domicilio conyugal.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día diez de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

133.-16, 25 enero y 3 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO LLAMADO A JUICIO:
ENRIQUE ALVARO
RODRIGUEZ VILLEGAS.**

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente número 564/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido en este Juzgado por RODRIGUEZ VILLEGAS JOSE MARIA en contra de MAGDALENA CON SOLIS, por auto de fecha siete 07 de julio del año dos mil cinco 2005, dictado por la Jueza Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a ENRIQUE ALVARO RODRIGUEZ VILLEGAS, tercero llamado a juicio por parte del actor reconvencionista demandándole las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del juicio de prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble que tiene una superficie aproximada de 1.55.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y linda con callejón Cinco de Mayo, al sur: 15.00 metros y colinda con la calle Riva Palacio, al oriente: 37.00 metros y linda con la sucesión de J. Trinidad Palomino y al poniente: con 37.00 metros y colinda con la sucesión de Julia Farfán viuda de López denominado "Finca Guadalupe", marcada con el número 49, de las calles de Riva Palacio, barrio de San Lorenzo Tlalnepanltla, Estado de México, dicho inmueble tiene doble acceso uno por la calle de Riva palacio y el otro por el Callejón Cinco de Mayo

tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo el número de expediente 371/2003, seguido por el señor JOSE MARIA RODRIGUEZ VILLEGAS en contra de ENRIQUE ALVARO RODRIGUEZ VILLEGAS, juicio del cual exhibimos copias simples ante la posibilidad jurídica de aportar copias certificadas en razón de que no somos parte en el referido juicio, B).- La cancelación de las anotaciones marginales ordenada por el C. Juez Quinto de lo Civil de este distrito judicial, mediante oficio número 2284 de fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, en los antecedentes registrales que obran en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, del inmueble propiedad del señor ENRIQUE ALVARO RODRIGUEZ VILLEGAS, que se precisará en el siguiente capítulo, C).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación de este juicio. Se ordena emplazar al tercero llamado a juicio señor ENRIQUE ALVARO RODRIGUEZ VILLEGAS por medio de edictos que deberán ser publicados por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía, así mismo se previene al tercero llamado a juicio para que en su primer escrito o comparecencia domicilio, dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.1711 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo fijar además en la puerta de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, al primer 01 día del mes de agosto del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

68-A1.-16, 25 enero y 3 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ENRIQUE ALVARO RODRIGUEZ VILLEGAS.

RODRIGUEZ VILLEGAS JOSE MARIA, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 566/04, relativo al juicio ordinario civil en contra de MARCELINA TORIBIO PEREZ, la cual interpuso demanda reconvenzional llamando a juicio a ENRIQUE ALVARO RODRIGUEZ VILLEGAS, por lo que por auto de fecha siete de julio del año dos mil cinco, se ordenó emplazar a ENRIQUE ALVARO RODRIGUEZ VILLEGAS, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: La nulidad del juicio de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que tiene una superficie aproximadamente de 555.00 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y linda con Callejón Cinco de Mayo, al sur: 15.00 metros calle Riva Palacio, al oriente: 37.00 metros y linda con la sucesión de J. Trinidad Palomino y al poniente: con 37.00 metros y colinda con la sucesión de Julia Fartán viuda de López, denominado Finca de Guadalupe, dicho inmueble tiene dos accesos, uno por las calles de Riva Palacio y el otro por Callejón 5 de Mayo, juicio tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo el expediente número 371/2003, seguido por el señor JOSE MARIA RODRIGUEZ VILLEGAS en contra de ENRIQUE ALVARO RODRIGUEZ VILLEGAS, juicio del cual el actor en el principal

exhibe copias certificadas como cuyo contenido solicito se tenga por reproducido literalmente para evitar repeticiones innecesarias. La cancelación de las anotaciones marginales ordenada por el C. Juez Quinto de lo Civil de este distrito judicial, mediante oficio número 2284 de fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, en los antecedentes registrales que obran en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, del inmueble propiedad del señor ENRIQUE ALVARO RODRIGUEZ VILLEGAS. El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación de este juicio, fundando las mismas en los siguientes hechos: El ahora actor reconvenzional posee la vivienda número uno de la Finca Guadalupe marcada con el número 49, de las calles de Riva Palacio, Barrio de San Lorenzo, Tlalnepantla, Estado de México, en donde tenemos viviendo por más de dieciocho años, tiempo en el que la suscrita y varias familias más que habitamos. El predio de referencia cuenta con una superficie citada en líneas anteriores precisándose que en dicho inmueble se encuentran viviendo varias familias además de la suscrita quienes tenemos posesión total de la superficie del terreno, posesión que venimos conservando en forma pacífica continua, pública y buena fe y la familia que menos tiempo tiene dicha posesión es de más de dieciocho años. Tal como se desprende de la copia certificada que exhibe el actor en el principal promoviendo juicio de prescripción adquisitiva bajo el expediente número 371/2003, en contra de ENRIQUE ALVARO RODRIGUEZ VILLEGAS, tramitado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, valiéndose para ello de actos fraudulentos y falsos testimonios sin reunir los requisitos de posesión, pacífica continua, pública y de buena fe, por el tiempo que marca la Ley de la materia hecho que se desprende y corrobora con las actuaciones judiciales que en copia certificada acompañada el actor en el principal y que relacionada en el hecho del escrito inicial de demanda de este juicio, hace consistir en los medios preparatorios a juicio ordinario civil sobre desocupación del inmueble promoviendo en contra del suscrito, bajo el expediente 226/04, en el Juzgado Cuarto Civil de esta ciudad constancia que el ahora demandado reconvenzional pretende hacer valer en el presente juicio. Los presentes edictos deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de Circulación Diaria en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en el Local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por mandatario o procurador, que lo represente, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Previéndole además para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales. Fije la Secretaría copia de la presente resolución en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Asimismo se encuentran a disposición del mismo las copias de traslado para los efectos legales conducentes. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dos días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

68-A1.-16, 25 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MA. LUISA RABIELA REAL.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 381/2005, MARGARITO RUIZ MEDINA, en la vía ordinaria civil, le demando la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX

del artículo 4.90 del Código Civil, fundándose para ello dichas prestaciones, que del vínculo matrimonial procrearon dos hijos de nombres YAMELL y EDEN de apellidos RUIZ RABIELA, que el último domicilio conyugal lo establecieron en calle Taraumaras número once, de la colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que el suscrito y la ahora demandada se encuentran separados desde el día cuatro de febrero del dos mil dos, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de MA. LUISA RABIELA LEAL, y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.- Se expiden en Naucalpan, México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

68-A1.-16, 25 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 483/2004.
DEMANDADO: LADISINSKY DE SHWEIBISH MYRA.

En el expediente 483/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LIZBET ARLINE CANDELARIA BURGOS GRANEL DE CENDEJAS en contra de MYRA LADISINSKY DE SHWEIBISH, por autos de fechas veinte de agosto del año dos mil cuatro y diecisiete de diciembre del año dos mil cinco, donde se ordenó emplazar requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- Se demanda se dicte sentencia por su Señoría que condene a la señora MYRA LADISINSKY DE SHWEIBISH a otorgar y suscribir la escritura pública de compra venta respecto de el terreno y casa ubicado en el lote número cuatro de la manzana uno, del fraccionamiento Bella Vista S.A, en Calacoaya, municipio de Atizapán, Estado de México, B).- Se demanda también para el caso de que la demandada se niegue a suscribir la escritura de referencia que su Señoría en ejecución de sentencia la firme en su rebeldía, C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial debiéndose fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

68-A1.-16, 25 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FELIPE ZUPPA MORALES Y LUCIA MARTHA ZUPPA MORALES.

MARIA OFELIA CID DEL PRADO SANABRIA, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado en su contra bajo el expediente número 933/2005-1, el juicio ordinario civil usucapión, demandándoles las siguientes prestaciones: I.- La declaración de que a operado la usucapión a mi favor respecto de una fracción del terreno denominado El Cerrito, y Accesoría Comercial ubicada en la Avenida Insurgentes, número veintinueve-B, del barrio de Texcacoa perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se señalan en el curso de la presente. II.- Como consecuencia de lo anterior la declaración de su Señoría de que la que suscribe señora MARIA OFELIA CID DEL PRADO SANABRIA, se ha convertido en la propietaria del inmueble citado en el inciso anterior. III.- Como consecuencia lógica de lo anterior una vez dictada sentencia se gire atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, para que haga la debida cancelación del antecedente registral bajo el cual se encuentra inscrito el inmueble materia del presente litigio y cuyos datos registrales son partida número setenta y ocho, volumen doscientos once, libro primero, sección primera a favor de LUCIA MARTHA Y FELIPE ambos de apellidos ZUPPA MORALES. A).- Con fundamento en el artículo 2857 del Código Civil abrogado para el Estado de México, pero aplicable para el asunto que nos ocupa así como su correlativo el artículo 8.5 del Código Civil vigente, una vez que se haya dictado la resolución judicial en la que se declare que ha operado la usucapión a favor de la suscrita, así como que me he convertido en el nuevo propietario del inmueble materia del presente litigio, solicito la inscripción de esta en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En virtud de que se ignora su domicilio se les emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expiden a los cuatro días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

68-A1.-16, 25 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ALFREDO DANIEL ARENAS QUINTERO Y FELIX MIGUEL GONZALEZ MORALES:

Se hace de su conocimiento que SATURNINO GARCIA ESPINOZA, por su propio derecho, en el expediente 267/2005, promueve en su contra juicio ordinario civil (usucapión), respecto del bien inmueble ubicado en el lote 5, variante "A", manzana 1, fraccionamiento "Casa Nueva", Huehuetoca, Estado de México, con una superficie de 72.45 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 4.50 metros con calle Tepotzotlán, suroeste: 4.50 metros con lote 42, noroeste: 16.10 metros con lote 4, sureste: 16.10 metros con la variante "B"

del mismo lote, ordenándose por auto del dieciséis de diciembre del dos mil cinco, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, en relación al juicio que nos ocupa, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio, se les tendrá por confesos o por contestada en sentido negativo según sea el caso, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, las copias simples de traslado. Dado en el local de este Juzgado, a los cinco días del mes de enero del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

68-A1.-16, 25 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

REYNA CARDENAS JAIMES se hace de su conocimiento que OSCAR OCAMPO TRUJILLO en el expediente 1389/2005-1 relativo al juicio divorcio necesario le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil y B).- El pago de gastos y costas judiciales, basándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y tres celebraron matrimonio civil, 2.- De dicha unión se procreo a un hijo de nombre EDGAR SAID OCAMPO. CARDENAS, 3.- El domicilio conyugal lo establecieron en Francisco Villa número veintisiete, departamento dos, de la colonia San Carlos, código postal 55080, Ecatepec de Morelos, México, 4.- El último domicilio de la señora REYNA CARDENAS JAIMES fue el ubicado en calle Norte trece número veintisiete, interior tres, fraccionamiento San Carlos código postal 55080, Ecatepec de Morelos, México, y 5.- Que el señor OSCAR OCAMPO y la hoy demandada nos encontramos separados desde el día primero de febrero de mil novecientos noventa y tres, no ha existido interés de volver a cohabitar juntos. Por lo que se le hace saber que tiene que presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, así mismo se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dados en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a 9 de diciembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

68-A1.-16, 25 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

RUBEN ANGEL ESCUDERO TAPIA:

Se hace de su conocimiento que ROSA MARIA CASTRO LIRA, en el expediente 785/2005, iniciado el dos de enero del año dos mil seis, en la vía ordinaria civil "Divorcio Necesario" le demandó las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y C).-El pago de gastos y costas. Haciéndole

saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, apercibiendo a la misma que pasado ese término de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure la citación.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Texcoco de Mora, Estado de México, a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.- Rúbrica.

139.-16, 25 enero y 3 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 788/2005.

DEMANDADO: DULCE MARIA VELAZQUEZ SANTIAGO.

En el expediente 788/2005, MARIA GUADALUPE JIMENEZ ALVIZO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil usupación, en contra de DULCE MARIA VELAZQUEZ SANTIAGO, respecto del lote de terreno número veintiuno, de la manzana cincuenta y seis, del Barrio Labradores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de la demandada DULCE MARIA VELAZQUEZ ALVIZO, bajo la partida número 92, Libro Primero, Volumen 83, Sección Primera de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 9.00 metros colinda con calle Matlana; al sur: 9.00 metros con lote 4; al oriente: 13.20 metros, con lote veintidós; y al poniente: en 13.30 metros colinda con lote veinte, teniendo una superficie total aproximada de 119.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, teniéndolo en posesión en calidad de único y legítimo propietario desde esa fecha, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietario realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a DULCE MARIA VELAZQUEZ SANTIAGO por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial, en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México. Expedido a los quince días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

51-B1.-16, 25 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ADRIANA GUADALUPE CANO MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que el señor JUAN CARLOS MATA NAVA, en el expediente registrado bajo el número 917/2005, en la vía ordinaria civil sobre Divorcio Necesario le

demandó las siguientes prestaciones: a).- El divorcio necesario por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, b).- La liquidación y disolución de la sociedad conyugal, y c).-El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiendo a la demandada que pasado ese término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 de la ley procesal prealudida, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación. Texcoco de Mora, Estado de México, a nueve de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.- Rúbrica.

52-B1.-16, 25 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ZENAIDA ALVAREZ DE ESPEJEL Y RUBEN GONZALEZ FLORES.

MARIO GARCIA LOPEZ, en el expediente número 156/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda la prescripción positiva, respecto de la fracción de terreno rústico que se encuentra ubicado en calle Manuel Caballero, número 31, manzana 27, lote 1, de la colonia México, Primera Sección, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con calle; al sur: 10.00 metros colinda con lote 24; al oriente: 25.00 metros colinda con lote 2; al poniente: 25.00 metros colinda con calle, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

57-B1.-16, 25 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Expediente número 794/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JESUS RIVERA CISNEROS en contra de ANAVEL GABINELA VIELMA SISNEROS, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad,

determino emplazar por edictos al juicio que en su contra tiene instaurado la señora ANAVEL GABINELA VIELMA SISNEROS, cuyas prestaciones son: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une, b) Como consecuencia de la prestación que antecede la disolución de la sociedad conyugal, y c) El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto; fundándose en los hechos y preceptos de derecho que estimo aplicables al caso.

Por ello se emplazara por medio de edictos a la parte demandada ANAVEL GABINELA VIELMA SISNEROS, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones personales se le harán en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

58-B1.-16, 25 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

IRINIO MENESES PEREZ Y EDUARDA ATENIZ MONTEALEGRE DE MENESES.

La parte actora AURELIA MENESES PEREZ, por su propio derecho, en el expediente número 758/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 52 cincuenta y dos, de la manzana 44 cuarenta y cuatro, de la Colonia Águilas de esta Ciudad mismo que tiene una superficie de 149.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.70 m con lote 51; al sur: en 18.70 m con lote 53; al oriente: en 8.00 m con calle; y al poniente: en 8.00 m con lote 13. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a dieciséis (16) de diciembre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

59-B1.-16, 25 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: SEÑOR REFUGIO REYES SAUCEDO.
EXPEDIENTE NUMERO: 641/2005.

ANTONIO LOPEZ TORRES, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 42-A, en la colonia Aurora, en el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, con

domicilio oficial en calle Hacienda de Solís número 39, de la misma colonia y ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 9; al sur: 17.05 metros con lote 11; al oriente: 9.05 metros con calle Pájaro Azul y al poniente: 9.00 metros con lote 39, con una superficie total de 153.65 metros cuadrados. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que con fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete celebró contrato privado de compraventa con el señor REFUGIO REYES SAUCEDO, por la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. de esa época, recibiendo del vendedor la posesión física y material del citado lote de terreno, así como la escritura pública número 4356, volumen 56 especial, sagitario de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, así como diversos documentos y recibos con los que acreditaba su legítima propiedad y que en dicho lote de terreno ha realizado diversas construcciones, mejoras y todo tipo de actos de administración de dominio hasta la fecha, realizando el pago de todos y cada uno de los diversos impuestos y servicios que eroga dicho inmueble, acreditando lo anterior con los recibos de pago hechos a nombre del actor, asimismo, manifiesta que bajo protesta de decir verdad lo posee en compañía de su familia ante la vista de los vecinos y autoridades en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y siempre en carácter de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndolo asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba..

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

60-B1.-16, 25 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALBERTO ENRIQUE VELAZQUEZ GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fechas veintiocho de septiembre y octubre del año dos mil cinco, dictado en el expediente 872/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por CARLA CAMARILLO MENDOZA en contra de ALBERTO ENRIQUE VELAZQUEZ GARCIA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une; B).-El pago de pensión alimenticia; C).- La pérdida de la patria potestad; D).- La guarda y custodia de su menor hija; E).- La pérdida de la convivencia del demandado con su hija; F).- La declaración de que se abstenga de sustraer o privarla de la guarda y custodia de su menor hija; G).- El arraigo del demandado; H).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al señor ALBERTO ENRIQUE VELAZQUEZ GARCIA, por medio de edictos que contendrán una

relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 28 días del mes de octubre del dos mil cinco 2005.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.
132.-16, 25 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: MARIA DOLORES GUDIÑO VDA. DE SERRANO.

EXPEDIENTE NUMERO: 591/2005.

CARLOS SERRANO GUDIÑO, les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 48, en la Colonia Impulsora Popular Avícola, en el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, con domicilio oficial en calle Hacienda de Solís número 39, de la misma Colonia y Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 9, al sur: 17.00 m con lote 7, al oriente: 8.00 m con lote 69, y al poniente: 8.00 m con calle Hacienda de Solís, con una superficie total de: 136.00 m2. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y siete celebró contrato privado de compraventa con la señora MARIA DOLORES GUDIÑO VDA. DE SERRANO, respecto de dicho lote de terreno, entrando en posesión inmediata y que la ha venido poseyendo hasta la fecha en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente Juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndola asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad, y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.
62-B1.-16, 25 enero y 3 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.-En el expediente marcado con el número: 229/2005, promovido por FERNANDO HERNANDEZ CONTRERAS, demanda en la Vía Ordinaria Civil, de la sucesión testamentaria a bienes de HUGO CAVIEDES JAIMES POR CONDUCTO DE SU ALBACEA TESTAMENTARIO ELISA

MONDRAGON BALLESTEROS, así como de JORGE CAVIEDES JAIMES Y FRANCISCO FLORES ALVAREZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que se ha consumado la usucapión a favor del suscrito, Fernando Hernández Contreras respecto de una fracción del bien inmueble identificado como lote 10 de la manzana IV, sección "B" del Fraccionamiento Victoria ubicado en Santa María de las Rosas de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, actualmente sobre la calle de Cristina número 100 unidad Victoria en Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.73 mts. con calle de María Isabel; al sur: 8.00 mts. con la calle de Cristina; al poniente: 15.91 mts. con lote 9; al oriente: 13.72 mts. con propiedad de los señores Caviedes, actualmente con propiedad del señor Rogelio Argel Galeana Escalante. Inmueble este que tiene una superficie aproximada de: 123.85 mts². (ciento veintitrés punto ochenta y cinco metros cuadrados.) Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México bajo la partida número 2-1260, del volumen 193, libro primero, sección primera, a fojas 1 vuelta, de fecha 08 de mayo de 1982. B).- La inscripción a favor del suscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de la declaración judicial por sentencia definitiva de mi derecho de propiedad por usucapión sobre el inmueble objeto del presente juicio así como la anotación marginal y cancelación parcial del antecedente registral a favor de los hoy demandados, de conformidad con los datos registrales que proporción. C).-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso de oposición temeraria o de mala fe. H E C H O S: 1.- Los señores Jorge Caviedes Jaimes y Hugo Caviedes Jaimes eran propietarios del bien inmueble identificado como lote 10 de la manzana IV, sección "B" del Fraccionamiento Victoria, ubicado en Santa María de las Rosas de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: En dos líneas una de 2.01 metros con lote 9 y 19.23 metros con calle de María Isabel; al sur: 16.00 metros con lote número 11; al oriente: 16.48 metros con calle Cristina; al poniente: 7.69 metros con calle Cristina. Inmueble este que tiene una superficie aproximada de 206.85 mts². (doscientos seis punto ochenta y cinco metros cuadrados.) Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México bajo la partida número 2-1260, del volumen 193, libro primero, sección primera, a fojas 1 vuelta, de fecha 08 de mayo de 1982, a favor de los señores Hugo y Jorge Caviedes Jaimes, inscripción que a la fecha esta vigente como se acredita con el certificado de inscripción que me expidiera el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en fecha 16 de febrero del año dos mil cinco, certificado que se anexa a la presente con el número uno (anexo uno). 2.- En fecha 17 de noviembre del año de 1983 los señores Jorge y Hugo de apellidos Caviedes Jaimes, en su carácter de propietarios del bien inmueble descrito e identificado en el hecho uno de la presente demanda celebraron contrato privado de compraventa con el señor Francisco Flores Alvarez, respecto de una fracción del ya referido inmueble la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.73 mts. con calle de María Isabel; al sur: 8.00 mts. con la calle de Cristina; al poniente: 15.91 mts. con lote 9; al oriente: 13.72 mts. con propiedad de los señores Caviedes, actualmente con propiedad del señor Rogelio Argel Galeana Escalante; inmueble este que tiene una superficie aproximada de 123.85 mts². (ciento veintitrés punto ochenta y cinco metros cuadrados), figurando como testigos en dicho contrato los señores Enrique León Mendoza y José Trinidad Monroy, contrato que fuere hecho valer judicialmente por el señor Francisco Flores Alvarez al demandar a los señores Jorge y Hugo de apellidos Caviedes Jaimes el otorgamiento y firma de escritura pública del ya referido inmueble en los autos del expediente 1033/85, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, en el cual en fecha 12 de junio del año de 1986 se dictó la sentencia definitiva en la cual se declaró propietario del referido inmueble al señor Francisco Flores Alvarez y se condenó a los señores Jorge y Hugo

Caviedes Jaimes a otorgar y firmar la escritura pública del referido inmueble a favor del señor Francisco Flores Alvarez, hecho este que nunca aconteció como se acreditará en su momento procesal oportuno, sentencia que causará ejecutoria mediante auto de fecha 26 de junio del año de 1986, razón por la cual y a efecto de acreditar las manifestaciones verdaderas de mi parte solicito de su señoría tenga a bien girar atento oficio al C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial a efecto de que a costa del promovente remita a este H. Juzgado copias certificadas de todo lo actuado del expediente que he dejado citado en este hecho. 3.- Es por lo anterior que en base a la sentencia definitiva de fecha 12 de junio del año de 1986 en la cual se declaró propietario al señor Francisco Flores Alvarez, en fecha 14 de enero del año de 1987 el señor Francisco Flores Alvarez, en su carácter de propietario y con la autorización de su señora esposa de nombre Rosalba Ernult Escobar de Flores, celebró contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble de su propiedad descrito y deslindado en el hecho dos que antecede, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.73 mts. con calle de María Isabel; al sur: 8.00 mts. con la calle de Cristina; al poniente: 15.91 mts. con lote 9, al oriente: 13.72 mts. con propiedad de los señores Caviedes, actualmente con propiedad del señor Rogelio Argel Galeana Escalante. Inmueble este que tiene una superficie aproximada de 123.85 mts². (ciento veintitrés punto ochenta y cinco metros cuadrados.) Haciendo la aclaración a su señoría que al momento de redactarse el contrato privado de compraventa base de mi acción se invirtieron los vientos cardinales poniente y oriente siendo lo correcto lo que he citado tanto en este hecho como en la prestación que se reclama de mis ahora demandados. Hecho este que se acredita con la copia certificada de dicho contrato privado de compraventa que se anexa a la presente con el número dos, (anexo 2), y del cual he cubierto la totalidad del precio pactado en el mismo. 4.- Es por lo anterior que en base al contrato privado de compraventa que celebré con mi ahora demandado el suscrito Fernando Hernández Contreras, tengo la posesión material del inmueble descrito y deslindado en el hecho tres de esta demanda desde la fecha en que se celebrará el mismo hasta la actualidad, dado que mi vendedor ahora demandado me otorgó y entregó la posesión material de inmueble que nos ocupa como se desprende de la cláusula tercera del referido contrato, lo que me ha permitido estar en posesión de dicho inmueble de manera quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario e ininterrumpidamente, como se acreditará en su momento procesal oportuno, posesión que les consta a los señores Mario Patiño Palacios, Salvador Chávez Degollado y Francisco Rodríguez Millán, entre otros cumpliendo con ello lo previsto en los artículos 910, 911 y 912 del Código Civil abrogado para el Estado de México. 5.- En base al contrato privado de compraventa que celebrará con mi ahora demandado Francisco Flores Alvarez realice la declaración del impuesto sobre el traslado de dominio de bienes inmuebles ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Estado de México, razón por la cual dicho inmueble se encuentra dado de alta en el ayuntamiento a mi nombre y controlado bajo la clave catastral número 101027632200, como lo acredito con el formato de traslado de dominio que acompaño a la presente con el anexo número tres (anexo 3), así mismo hago de su conocimiento que me encuentro al corriente en el pago del impuesto predial como lo justifico con el original del recibo oficial que se anexa a la presente con el número cuatro (anexo 4), también cabe resaltar a su señoría que sobre el inmueble a que nos hemos venido refiriendo se encuentra contratada una toma de agua con el sistema de agua y saneamiento del Municipio de Toluca, México y de la cual me encuentro al corriente en los pagos como lo justifico con el original del recibo que anexo a la presente con el número cinco, (anexo 5). 6.- Por otro lado su señoría deberá de tener como fecha cierta y verdadera del contrato privado de compraventa y base de mi acción el día 18 de noviembre del año de 1992, toda vez que en esa fecha y en los autos del expediente 2167/1992 radicado en el Juzgado Cuarto Civil de primera instancia de este

Distrito Judicial de Toluca, México hice valer mi contrato privado de compraventa en contra del señor Francisco Flores Alvarez esto al demandarle el otorgamiento y firma de escritura pública, demanda que fue radicada por auto de fecha 18 de noviembre del año de 1992 en el cual se me previno para que señalara el último domicilio del señor Francisco Flores Alvarez, al no haber dado cumplimiento en tiempo y forma a dicha prevención mediante auto de fecha 2 de febrero del año de 1993 se ordeno el archivo del ya referido expediente, manifestaciones y hechos estos que acredito con las copias certificadas del citado expediente que anexo a la presente con el número seis (anexo 6). 7.- En virtud de lo expuesto con anterioridad y a fin de lograr la regularización legal y jurídica, del inmueble en cuestión y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a mi favor, ocurro en la vía y forma propuesta a fin de que se declare que me he convertido en propietario por usucapión respecto del inmueble descrito y deslindado en el hecho tres de esta demanda, por tanto una vez que sea declarado propietario del citado inmueble ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial realice la inscripción de la sentencia definitiva en acatamiento a lo establecido en el artículo 933 del Código Civil abrogado en el Estado de México, toda vez que como se acredita con las documentales exhibidas de mi parte el hecho jurídico que me otorga la posesión y que es la base de mi acción surgió antes de la entrada en vigor del nuevo Código Civil por tanto se hace procedente la aplicación del Código Civil abrogado en términos del artículo sexto transitorio del Código Civil en vigor. 8.- La presente demanda se endereza en contra de los señores Hugo Caviedes Jaimes por conducto de su albacea testamentario la señora Elisa Mondragón Ballesteros, así como del señor Jorge Caviedes Jaimes, por ser estos a nombre de quien se encuentra inscrito el inmueble ya identificado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial en estricto acatamiento a lo establecido por el artículo 932 de la ley sustantiva civil abrogada en el Estado de México, quien a demás son causantes del señor Francisco Flores Alvarez, a quienes también demandando por ser quien me está transmitiendo la propiedad, posesión y dominio del inmueble del que ahora demandando la usucapión, creándose así un litis consorcio pasivo y no violar su garantía de audiencia que establece el artículo 14 constitucional. 9.- Es por todo lo anterior que solicito a su señoría que el presente juicio sea tramitado conforme a las disposiciones del Código Civil abrogado en el Estado de México en virtud de que como se tiene acreditado con los anexos mi derecho y los hechos aquí citados se realizaron con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo Código Civil publicado el día 7 de junio del año 2002, haciéndose procedente lo establecido en el artículo sexto transitorio en su párrafo marcado con el número uno que a la letra dice para aplicar la legislación que corresponda se observaran las reglas siguientes: 1.- Se regirán por la legislación anterior al presente código los derechos nacidos y los hechos realizados al amparo de aquella, aún que el presente código los regule de otro modo o no los reconozca.

Se ordenó el emplazamiento a FRANCISCO FLORES ALVAREZ, a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijado además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de comparecer dentro del plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en Toluca, México, a los cuatro días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

136.-16, 25 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADAS: SEBASTIAN SANCHEZ REYES.

MARIANO AGUILAR GUZMAN, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número: 793/05, Juicio Ordinario Civil, reclamado las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma ante notario público, del contrato de permuta que celebramos con fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, respecto de los inmuebles denominados "Tierra Blanca", ubicado en el poblado de Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y "Los González", ubicados en el municipio de Villa del Carbón, Estado de México, únicamente por lo que respecta a este último predio, que tiene las siguientes medidas, colindancias: superficie y datos de registro: al norte: 323.84 m y colinda con propiedad del señor Alfonso Espinoza, al sur: en cuatro líneas de poniente a oriente: 34.06, 96.82, 64.02 y 104.80 m colindando en todas las líneas descritas con Wilebarbo Barrera y Bibiano López, al oriente: con veintiocho líneas de sur a norte de: 16.75, 21.86, 4.22, 22.84, 16.64, 23.59, 58.42, 13.01, 26.50, 30.40, 19.61, 27.53, 28.22, 16.22, 17.61, 15.34, 29.09, 26.76, 18.69, 45.42, 23.05, 28.91, 33.60, 31.85, 9.26, 40.77, 54.50, y 9.19 m y linda con río, al poniente: en tres líneas de sur a norte: 242.48, 206.49 y 207.63 m con camino vecinal. Superficie: 20 hectáreas. Y se encuentra inscrito a nombre del propio SEBASTIAN SANCHEZ REYES, bajo los siguientes datos registrales, partida número 623, libro primero, volumen 31, fojas 93 frente, de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres. B).- El pago de los gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. Se les hace saber a la demandada SEBASTIAN SANCHEZ REYES, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal con representante legal o apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de enero del año dos mil seis.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

004-C1.-16, 25 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIO RAMIREZ PEREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1361/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos sin número específico de identificación, en términos del Barrio de Miltenco en San Bartolo Cuautitlan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.40 metros con privada que desemboca a calle Adolfo López Mateos; al sur: 04.20 metros con Celia Ramirez Cruz; al sur: 13.50 metros con Celia Ramirez Cruz; al oriente: 06.38 metros con calle Adolfo López Mateos; al oriente: 03.95 metros con Celia Ramirez Cruz y al poniente: 09.50 metros con Celia Ramirez Cruz, con superficie de terreno 160.17 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para

conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, al primer día del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

341.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SANTIAGO RAMIREZ PEREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1363/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en privada que desemboca a calle Adolfo López Mateos sin número específico de identificación, en términos del Barrio de Mitenco en San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.15 metros con María Guadalupe Ramírez Luna; al sur: 12.55 metros con Celia Ramírez Cruz; al oriente: 09.80 metros con privada que desemboca a calle Adolfo López Mateos; al poniente: 09.90 metros con Alfredo García Ramírez (antes Ascensión Ramírez), con superficie de terreno 121.64 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

341.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE RAMIREZ LUNA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1362/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en privada que desemboca a calle Adolfo López Mateos sin número específico de identificación, Barrio de Mitenco en San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.20 metros colinda con Bibiana Pérez Vargas; al sur: 12.15 metros colinda con Santiago Ramírez Pérez; al oriente: 09.50 metros colinda con privada que desemboca a calle Adolfo López Mateos; al poniente: 09.75 metros colinda con Alfredo Ramírez García, antes Ascensión Ramírez, con una superficie aproximada de: 112.37 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

341.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JUANA VERONICA RAMIREZ PEREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1360/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un predio ubicado en calle Adolfo López Mateos sin número específico de identificación, en términos del Barrio de Mitenco en San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.95 metros con Mario Ramírez Pérez; al sur: 11.40 metros con privada que desemboca a calle Adolfo López Mateos; al oriente: 14.50 metros con calle Adolfo López Mateos y al poniente: 13.72 metros con privada que desemboca a calle Adolfo López Mateos, con una superficie de: 172.14 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación

en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

341.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SAUL SERRANO CUEVAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 43/2006, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un predio ubicado en camino sin nombre, conocido como camino a Los Hornos, sin número específico de identificación, en términos de la Ranchería de Buenavista, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.56 metros con camino sin nombre, conocido como camino a Los Hornos; al sur: 15.53 metros con Ma. del Socorro Domínguez Hernández; al oriente: 29.55 metros con Alfonsina Hernández Rodríguez y al poniente: 29.00 metros con calle privada, con superficie de terreno de 455.80 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

341.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LUIS DEL RIO CARBAJAL, por su propio derecho, bajo el expediente número 44/2006, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en camino a la Universidad sin número específico de identificación en términos de la Segunda Sección del Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 165.40 metros colinda con Osvaldo Luna Martínez y Luis del Río Carbajal (antes Joaquín Luna y Luis del Río Carbajal); al sur: 114.25 metros colinda con Francisco Flores Rico (antes Juan Quintero); al oriente: 311.44 metros colinda con camino a la Universidad; al poniente: 311.38 metros colinda con Francisco Flores Rico (antes Marcos Hernández), con una superficie aproximada de: 43,547.04 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

341.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ROSENDO FRANCISCO CHAVEZ CHOREÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 33/2006, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un predio ubicado en calle Nezahualcóyotl número cuarenta y cinco, en términos de la Primera Sección del Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.25 metros con Amanda Silva Chávez Choreño, 23.25 metros con María Eugenia Chávez Choreño; al sur: 45.00 metros con Ernesto Chávez Choreño; al oriente: 15.07 metros con calle Nezahualcóyotl y al poniente: 14.95 metros con Santiago Méndez Hernández, con superficie de terreno de 686.70 metros cuadrados, con superficie de construcción 24.00 metros

cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

341.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 282/04.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO RODRIGUEZ NORIEGA Y MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ DE R., con número de expediente 282/04, el C. juez mando sacar a remate en primer almoneda el inmueble ubicado en el departamento 201, de la casa triplex, marcada con el número 23, de la calle Bosque de Membrillos, lote 16, manzana 86, sección segunda, Fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, misma que tendrá verificativo a las once horas del día dieciséis de febrero del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$ 252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 13 de enero de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

115-A1.-24 enero y 3 febrero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 456/2001.
SECRETARIA "B".

En el juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARGARITA ANTUNEZ LUNA, con número de expediente 456/2001, el C. juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a nueve de noviembre de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de RAFAEL ROMO RIEBELING, apoderado de SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, como lo solicita y tomando en consideración, que no consta en autos que la parte demandada haya pagado a la parte actora la cantidad de DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal, más la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL por concepto de intereses moratorios generados al veinticinco de septiembre de dos mil tres, como se

encuentra ordenado en sentencia interlocutoria de fecha quince de diciembre de dos mil tres, cantidades que hacen un total de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL, en consecuencia, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar remate en primera almoneda el inmueble hipotecado identificado como casa número 7, lote de terreno número dos, de la manzana diez, ubicado en la Avenida Bosques del Ecatepec, de Fraccionamiento Villas de Ecatepec, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie total de sesenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cincuenta centímetros cuadrados, fijándose como precio más alto siendo señalado en el avalúo del perito designado por la parte actora, que es la cantidad de \$ 251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y para tal efecto se señalan las para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 572 del Código citado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptora de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de referencia. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Notifíquese.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de RAFAEL ROMO RIBERLING apoderado de la parte actora y anexo que acompaña al escrito de cuenta, por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, en atención a las mismas, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil seis para que tenga verificativo la audiencia de remate, debiéndose de preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil cinco, asimismo se ordena girar atento exhorto al C. Juez Competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, en consecuencia, queda ineficaz la fecha de audiencia de remate señalada en proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil cinco. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.

115-A1.-24 enero y 3 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 142/2004.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas dos y diez ambos de enero del presente año, dictado en los autos del juicio oral hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARTIN RODRIGUEZ AGUILAR Y LETICIA VELAZQUEZ CARRILLO, expediente número 142/2004, el C. Juez señaló las once horas

del día dieciséis de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en número 38 (lote 25, manzana 1) número interior 55, de la calle de El Molino, Colonia El Molino, conjunto denominado "El Molino", en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en avalúo, y sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 234,950.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo exhibido, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles en los estrados del H. juzgado exhortado. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., enero 17 del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Carlos Rico Licóna.-Rúbrica.

115-A1.-24 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ESTEBAN GOMEZ PEREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 60/2006, promueve ante este Juzgado, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Dos de Marzo sin número, Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 m colinda con Alberta Sánchez, hoy con María Concepción Téñez Hernández, al sur: 35.00 m colinda con calle Dos de Marzo, al oriente: 100.93 m colinda con Alberta Sánchez, hoy con Pedro Sánchez Santillán, al poniente: 101.17 m colinda con Eustacio Ramos Delgado, hoy con Martín Cacahuatlita Caro, con una superficie aproximada de: 3,537.00 m2.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

343.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA MODESTA CORTES GARRIDO, por su propio derecho, bajo el expediente número 65/2006, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un predio ubicado en calle Tizoc, sin número específico de identificación, en términos de la "Colonia Ampliación", del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 m con Raymundo Velásquez Acosta, al sur: 28.00 m con María Elena Pacheco Peraita, al oriente: 10.00 m con Samuel Durán Hernández y Consuelo Flores Flores, al poniente: 10.00 m con calle Tizoc, con una superficie de 280.00 m2.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria en esa Ciudad, por dos veces, con intervalos por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

344.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANONIMA Y ESTEBAN MONROY ROMERO.

HERMILA SILVIA ENRIQUEZ PRETELIN, por su propio derecho, demanda al FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANONIMA Y ESTEBAN MONROY ROMERO, en el expediente marcado con el número 143/2002-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del predio ubicado en el lote 1, de la manzana N, del Fraccionamiento Rancho San Antonio, S.A., municipio de Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m y colinda con Avenida Mario Colín; al sur: 16.00 m y colinda con privada; al oriente: 9.00 m y colinda con Prolongación Chalco; al poniente: 6.00 m con propiedad privada, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados antes mencionados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México abrogado, emplácese a dichos demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, haciéndote saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de enero de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

119-A1.-24 enero, 3 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1321/2005, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número, Barrio de San Pedro, San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyoxtlá, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.90 m con calle Chihuahua; al sur: 47.40 m con Benito Martínez García; al oriente: 41.67 m con calle Chihuahua; y al poniente: 14.79, 4.70, 1.44, 12.87 m con calle Venustiano Carranza, el cual tiene una superficie de 1,510.695 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, al primer día del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

133-B1.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 639/2005.

ARMANDO BUSTAMANTE MORALES, EDUARDO LOPEZ ALCOCER, MARIA EUSEBIA SOSA MONTES, FRANCISCO VAZQUEZ ROMERO, JOSE CARLOS VALDEZ SERRANO, JORGE LUIS CASTRELLON MONTELONGO, MARIA GUADALUPE CASTRELLON MONTELONGO, MIGUEL ALBERTO RUBIO GONZALEZ, PATRICIA DE LA TORRE MARTINEZ, SACRAMENTO HONORIO GARCIA SOSA Y ALBERTO JIMENEZ MERINO.

ANA PATRICIA PRO SOSA, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "La Loma de San Gabriel", el cual se encuentra ubicado en términos de la municipalidad de Tepetlaoxtoc, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que para los efectos de identificación tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m y linda con camino, al sur: en 18.00 m y linda con Circuito, al oriente: en 34.20 m y linda con lote diecisiete "C" y al poniente: en 34.20 m y linda con lote quince "C". La fracción que me corresponde es el lote dieciséis "C", teniendo una superficie total aproximada 615.60 m2. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que los demandados se opongan temerariamente a mis prestaciones. La Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil cinco ordena, llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan, así mismo fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Texcoco, México, a 14 de noviembre del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

269.-25 enero, 3 y 14 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ADALBERTO DORANTES TORAL.

Que en los autos del expediente número 686/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUILLERMINA RIVERA HERNANDEZ y otros, en contra de ADALBERTO DORANTES TORAL. Por auto de dictado en fecha veintitrés de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ADALBERTO DORANTES TORAL. Ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, en el que se ordena hacerle saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio del Boletín Judicial.-Asimismo fijese en la puerta del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el

emplazamiento.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

128-A1.-25 enero, 3 y 14 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SUCESION DE MATIAS BARRERA MEDINA.

Que en los autos del expediente número 600/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FILIBERTO GARCIA ANGEL y otros, en contra de CASAS BETA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y GERARDO LOPEZ CAMPOY. Por auto Dictado en fecha diez de enero del año dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la sucesión de MATIAS BARRERA MEDINA. Ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en el que se ordena hacerle saber que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio del Boletín Judicial. Asimismo fijese en la puerta del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

128-A1.-25 enero, 3 y 14 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

TEYCA, S.A.

En el expediente marcado con el número 300/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GARCIA VILLEGAS SALUSTIA, en contra de TEYCA, S.A. DE C.V., y otros, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, ordenó emplazar a la empresa demandada a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que su contraparte le reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial respecto de la usucapión a favor de la parte actora del inmueble conocido como lote cincuenta y cuatro, de la manzana IV, de la calle Francisco Alonso Pinzón y que actualmente se identifica como el inmueble marcado con el número ciento quince, de la calle de Francisco Alonso Pinzón, Fraccionamiento Colón Echeagaray, Naucalpan de Juárez, México, en razón de haber poseído dicho inmueble por más de quince años, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, ininterrumpida y de buena fe. Finalmente se le hace saber que deberá de comparecer ante este Juzgado por medio de la persona que legalmente represente a sus intereses, dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación de la instaurada en su contra, dejando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer en dicho plazo por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, que lo es la Colonia El Conde, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

128-A1.-25 enero, 3 y 14 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 478/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los LICENCIADOS JOSÉ F. VERA GUADARRAMA EBLÉN JALIL FESH, ENRIQUE ALBERTO VERA MONROY, P. LICENCIADOS EDUARDO MIGUEL VITE FLORES, EDUARDO REVELES ANDRADE, ANA LILIA RAMÍREZ ORTEGA, E. D. RODRIGO CAMPOS HERNÁNDEZ Y CARLOS SORIA ORNELAS Y OTROS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MARTÍN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintitrés de febrero del dos mil seis, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en la calle de Morelia 620, colonia Independencia, lote marcado con el número once, manzana XXVII, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 12; al sur: 15.00 m con lote 10; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Morelia, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 27027, volumen 116, libro primero, sección primera, de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$558,253.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el local de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores. Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

334.-30 enero, 3 y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 143/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO RUTILO CEDILLO SALAZAR, endosatario en procuración de RAMÓN CEDILLO ELIZALDE en contra de CARMELA DELGADO PONCE Y MA. DE LOURDES PELÁEZ DELGADO, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en los artículos 1063, 1078, 1079, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en relación a los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto de la venta del bien inmueble embargado, ubicado en carretera Cuautitlán, Zumpango, sin número, Barrio San Pedro, municipio de Zumpango, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo, cantidad que fue fijada por el perito de la demandada en la cantidad de \$851,256.20 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), valor total del bien inmueble referido. Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

155-A1.-31 enero, 3 y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IGNACIO DOMÍNGUEZ OLVERA Y FERNANDO DOMÍNGUEZ OLVERA.

IGNACIO DOMÍNGUEZ CAZAREZ, en el expediente número 2032/86-2, que se tramita en este Juzgado, les demanda reconvenzionalmente en la vía ordinaria civil, a).- La cesación y cancelación de la pensión alimenticia provisional del 50% del total de mis percepciones que cobran a su favor los demandados LIDIA OLVERA HERNÁNDEZ, IGNACIO Y FERNANDO de apellidos DOMÍNGUEZ OLVERA, por las causales estipuladas en el artículo 303 fracción II y V del Código Adjetivo Civil. B).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles no reformado.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos demandados reconvenzionales, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro 04 días del mes de enero del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

30-B1.-12, 24 enero y 3 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 906/134/05, TEODORO RIVERA CONTRERAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en la comunidad de San Andrés del Pedregal, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, al norte: 62.20 m con Pedro Alanís Saldaña; al sur: 62.20 m con Alejandro Rivera Contreras; al oriente: 33.10 m con camino; al poniente: 32.80 m con Juliana Hernández Marcelo, con una superficie aproximada de: 2,049.49 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 26 de enero de 2006.-C. Auxiliar del Registrador, Alejandra Guadarrama Estada.-Rúbrica.

350.-31 enero, 3 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1074/335/2005, PAULA ALVIRDE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Luis Mora s/número, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.99 m con Domingo Giral Cesario; al sur: 12.72 m con calle José María Luis Mora; al oriente: 8.61 m con Atanasio Serrano; al poniente: 8.80 m con calle Horacio Zúñiga. Superficie aproximada de 112.01 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

286.-26, 31 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 10980/336/05, ARZOLA MENDOZA DOMINGO ISAIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n., en Atlautla, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado: "Zompanco", mide y linda: al norte: 30.00 m con calle Morelos; al sur: 30.00 m con José Isabel Páez Tuffiño; al oriente: 67.00 m con José Isabel Páez Tuffiño; al poniente: 67.00 m con Daniel Damazo Méndez Méndez. Superficie aproximada de: 2,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

363.-31 enero, 3 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 103/28/2006, CLARA MONROY SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Uruguay número 17 del Bo. de San Miguel, municipio de Zumpango, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m con Mario Rodríguez; al sur: 26.00 m con Benicar Robles; al oriente: 6.00 m con Jesús Mejía; al poniente: 6.00 m con calle Uruguay, superficie aproximada de: 157.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

347.-31 enero, 3 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 4/40/2006, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD REPRESENTADO POR LIC. JUAN RAMON SANCHEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Primero denominado "Bodega de Atlacomulco", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al noreste: 163.30 m con el vendedor; al suroeste: 167.13 m con camino tabaquero; al sureste: 59.97 m con Pablo Suárez y Alfredo del Mazo; al noroeste: 59.98 m con el libramiento. Superficie aproximada: 9,903.2395 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 26 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

352.-31 enero, 3 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 07528/05, MARIO VAZQUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xahui", ubicado en la Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con Guadalupe Prado Espinoza; sur: 15.00 m con calle sin nombre; oriente: 20.80 m con calle Nogal; poniente: 20.80 m con Roberto González García. Superficie aproximada de: 312.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero

Exp. 07529/05, MIGUEL ALVAREZ SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con Miguel Alvarez Sierra, sur: 25.00 m con Ricardo Escamilla Hernández; oriente: 8.80 m con calle Avenida San Buenaventura; poniente: 8.80 m con Juventina Hernández López. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero

Exp. 07530/05, MIGUEL ALVAREZ SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en Barrio de La Concepción, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 15.40 m con Juliana Jiménez y Juana Martínez; sur: 15.59 m con calle sin nombre; oriente: 7.50 m con Tomás Fernando López Vázquez; poniente: 8.00 m con Tomás Fernando López Vázquez. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero

Exp. 07512/05, ANA MARIA CASTILLO SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Girofale", ubicado en, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Rosa Cruz Jiménez; sur: 20.00 m con Lorena Castañeda; oriente: 10.00 m con calle; poniente: 10.00 m con Gonzalo Sánchez Acosta. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07513/05, EDUBIGES LUNA DE JULIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xirotlale", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Francisco Hernández; sur: 20.00 m con Diego Arauna Valencia; oriente: 10.00 m con calle sin nombre; poniente: 10.00 m con Bárbara San Luis Espinoza. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07514/05, ALBERTA CASTAÑEDA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjatilla", ubicado en Panteón Jardín Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 10.70 m con Concepción Lucio Galicia; sur: 6.63 m con Ignacio Padua; oriente: 21.15 m con Ricardo Capistrán; poniente: 21.00 m con Moisés López y privada. Superficie aproximada de: 182.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07515/05, ANA GEORGINA LOPEZ SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 10.90 m con terreno Baldío; sur: 11.50 m con calle sin nombre; oriente: 33.70 m con Francisco Villagomez; poniente: 32.90 m con Elfego Herrera. Superficie aproximada de: 372.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07516/05, ROSA CRUZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Girotlale", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Diego Arauna Valencia; sur: 20.00 m con Julio Carballo García; oriente: 15.00 m con calle; poniente: 15.00 m con Emma Pino Rojas. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07517/05, MARGARITA BEATRIZ DIAZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xorotlale", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Julio Carbajo; sur: 20.00 m con Oscar Antonio Martínez; oriente: 9.90 m con cerrada sin nombre; poniente: 9.90 m con Francisco Javier Hernández Flores. Superficie aproximada de: 198.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 8362, ESTEBAN CORTEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacomultenco", ubicado en Ampliación Tezoyuca, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Arturo Gómez; sur: 20.00 m con Guadalupe Malva R.; oriente: 6.80 m con Brijido Acosta Alonso; poniente: 6.80 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 07518/05, JORGE SORIANO VILLASEÑOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepeixco", ubicado en Cerrada de Morelos, Ocopulco, municipio de Chiautla, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Cerrada de Morelos; sur: 20.00 m con Silvia Ramos Ponce; oriente: 18.00 m con Federico Rojas Ramos; poniente: 16.70 m con Miguel Rojas González. Superficie aproximada de: 344.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07519/05, SALVADOR DOMINGUEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Girotlale", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 14.00 y 6.10 m con lote del señor Francisco J. Hernández Flores; sur: 19.00 m con lote del señor Francisco J. Hernández Flores; oriente: 26.53 m con lote del señor Francisco J. Hernández Flores; poniente: 20.00 m con calle. Superficie aproximada de: 452.96 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07520/05, VICTOR ISIDRO NOGUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatlatela", ubicado en Barrio La Concepción, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 13.50 m con Marcos Cruz Hernández; sur: 13.50 m con calle del Recreo; oriente: 25.40 m con Esteban Durán Vega; poniente: 24.50 m con Sonia Areyvab Ayres. Superficie aproximada de: 336.82 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07521/05, GLORIA ORTIZ ALVAREZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado
"Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de
Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 10.20 m con
calle Geraneo, sur: 10.20 m con Acacio B. Mejía Hernández,
oriente: 17.70 m con Acacio B. Mejía Hernández, poniente: 17.70
m con Acacio B. Mejía Hernández. Superficie aproximada de:
180.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07522/05, JUAN MANUEL ROMERO PEREZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Cuanalán", ubicado en la Segunda Demarcación,
municipio de Tepetlaotoc, Estado de México, mide y linda: norte:
74.80 m con Eligio Flores Sánchez, sur: 74.40 m con Enrique
Roldán Olivera, oriente: 24.95 m con calle, poniente: 20.54 m con
Ignacio Sánchez Lázcano. Superficie aproximada de: 1,683.96
m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07523/05, MIGUEL ALVAREZ SIERRA, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado
"Cuapachuca", ubicado en Barrio de La Concepción, municipio de
Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 27.00 m con
Vicente Mejía, sur: 27.00 m con calle sin nombre, oriente: 18.00
m con calle sin nombre, poniente: 18.00 m con Juan Rentería
Briceño. Superficie aproximada de: 486.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07524/05, ESTELA GARCIA MAYA, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La
Loma", ubicado en la cuarta demarcación, Barrio La Asunción,
municipio de Tepetlaotoc, Estado de México, mide y linda: norte:
39.50 m con María del Refugio Romo Reza, sur: 29.35 m con
Benjamin Morales Corredor, oriente: 31.10 m con Felipa
Samperio Fernández, poniente: 31.50 m con carretera a la Loma.
Superficie aproximada de: 1,054.34 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07525/05, EN REPRESENTACION DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PAPALOTLA, EL C. DOROTEO MARIN
CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble denominado "Temuac", ubicado en calle Narciso
Mendoza, Barrio de Belem, municipio de Papalotla, Estado de
México, mide y linda: norte: 17.48 m con Gerardo Gallardo Avila,
norte: 11.71 m con Gustavo García Mendoza, sur: 114.04 m con
José de Jesús Suárez Serrano, oriente: 17.70 m con Rosa
Quintero Serrano, poniente: 12.00 m con Cerrada Narcizo
Mendoza. Superficie aproximada de: 334.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07526/05, JUAN MAGDIEL HERNANDEZ
ZAMBRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble denominado "Atzacualtenco", ubicado en Tequesistlán,
municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte:
13.25 m con Israel Vallejo Flores, sur: 13.25 m con privada sin
nombre, oriente: 15.55 y 2.00 m con Felipe de Jesús Flores
Martínez y privada sin nombre, poniente: 17.55 m con Eulogio
Flores Martínez. Superficie aproximada de: 232.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07527/05, VICTOR SANDOVAL MARTINEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "La Concepción", ubicado en calle Pirules sin
número, La Concepción, municipio de Chiautla, Estado de
México, mide y linda: norte: 20.00 m con Roberto Velázquez
Miranda, sur: 20.00 m con Eduardo Rodríguez Prado, oriente:
10.00 m con calle Pirules, poniente: 10.00 m con Felipe Arellano
Ramos. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
302.-26, 31 enero y 3 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Exp. 1477/125/2005, MARTHA IRMA NOVOA LAURENT,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado
en calle Joaquín Arcadio Pagaza, municipio y distrito de Valle de
Bravo, el cual mide y linda: al norte: 24.96 m con Ma. del Refugio
Lilia Novoa Laurent; al sur: 26.00 m con Teófilo Hernández; al
oriente: 6.16 m con Feliciano Mújica; al poniente: 6.06 m con calle
Joaquín Arcadio Pagaza. Superficie aproximada de 153.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle
de Bravo, México, a 8 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic.
Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
297.-26, 31 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11076/724/2005, ARMANDO BERNAL GARCIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 1 cm con terreno propiedad de Armando Bernal Majul; al sur: 87.70 m con carretera Toluca-Almoloya de Juárez; al oriente: 204.60 m con terreno propiedad de Pamela Bernal Majul; al poniente: 175.00 m con resto de la propiedad. Superficie aproximada de 7,672.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

292.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 12385/790/2005, ARMANDO BERNAL MAJUL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.41 m con terreno propiedad de Raúl Benhumea; al sur: 35.93 m con terreno propiedad de Pamela Bernal Majul y 1 cm con terreno propiedad de Armando Bernal García R., y 36.26 m con resto propiedad; al oriente: 254.00 m con terreno propiedad de Armando Bernal García Rojas y 47.00 m con Christian Bernal Majul; al poniente: 336.50 m con terreno propiedad de Christian Bernal Majul. Superficie aproximada de 10,419.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

292.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 11075/723/2005, PAMELA BERNAL MAJUL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.60 m con terreno propiedad de Raúl Benhumea; al sur: 37.55 m con terreno propiedad de Armando Bernal Majul; al oriente: 213.00 m con terreno propiedad de Christian Bernal Majul y 37.00 m con terreno propiedad de Armando Bernal García Rojas; al poniente: 252.35 m con terreno propiedad de Armando Bernal García Rojas. Superficie aproximada de 7,423.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

292.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 12384/789/2005, CHRISTIAN BERNAL MAJUL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, México, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 39.20 m con terreno propiedad de Armando Bernal García Rojas; al sur: 71.20 m con calle la Pedrera; al oriente: 252.31 m con terreno

propiedad de Armando Bernal Majul; al poniente: 233.30 m con terreno propiedad de Pamela Bernal Majul y 47.00 m con terreno propiedad de Armando Bernal Majul. Superficie aproximada de 11,184.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

292.-26, 31 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 704/10679/05, ISIDRO GARCIA HERNANDEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en camino vecinal "Miguel Angel Terrón" s/n, del Bo. de Santiaguillo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.16 m con Javier García Hernández; al sur: 22.16 m con capilla de Santiaguillo; al oriente: 9.72 m con el Sr. Raúl García Carrillo; al poniente: 9.72 m con camino vecinal "Miguel Angel Terrón". Teniendo una superficie aproximada de 215.50 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de diciembre de 2005.-C. Registradora, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

299.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 702/10677/05, MARIO CANDELARIO DIAZ ELIZALDE, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido Llano de Tultitlán s/n, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m con Vicente Mejía Terrón; al sur: 12.50 m con calle sin nombre; al oriente: 12.00 m con Vicente Mejía Terrón; al poniente: 12.00 m con calle sin nombre. Teniendo una superficie aproximada de 150.00 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de diciembre de 2005.-C. Registradora, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

299.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 206/3925/05, JOSE LUIS JIMENEZ SALINAS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Miguel Toto, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.60 m con calle de Allende; al sur: 9.60 m con caño de agua; al oriente: 132 m con Paula Solano; al poniente: 132 m con Mariano Pérez. Teniendo una superficie aproximada de 1,267.20 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de diciembre de 2005.-C. Registradora, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

299.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 457/6828/05, JOSE VELAZQUEZ GARDUÑO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 55.76 m con Iliana Velázquez Garduño; al sur: 54.04 m con Manuel Delgado; al oriente: 20.60 m con Joaquín Hisojo; al poniente: 21.67 m con Benjamín Delgado. Teniendo una superficie aproximada de 1,178.9 m².

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de diciembre de 2005.-C. Registradora, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

299.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 454/6825/05, C. JESUS RIVERA AGUILAR, promovente de inmatriculación administrativa, sobre una casa con sitio que se encuentra ubicada en jurisdicción de San Miguel Toto, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.10 m con Hipólito García; al sur: 11.10 m con calle Hidalgo; al oriente: 62.00 m con Aureliano Pérez; al poniente: 62.00 m con Carlos Rivera Aguilar. Teniendo una superficie aproximada de 688.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

299.-26, 31 enero y 3 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente 96/27/06, SAMUEL LUIS NAVARRO CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Colorado, Barrio de San José, municipio de Tequixquiac, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.00 m con Sr. Heriberto García Mendoza; al sur: en 19.00 m con Sra. Cecilia García Mendoza; al oriente: en 7.30 m con Sr. Heriberto García Mendoza; al poniente: en 7.30 m con calle Río Colorado, superficie aproximada de: 138.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

155-A1.-31 enero, 3 y 8 febrero.

Expediente 97/28/06, SAMUEL LUIS NAVARRO CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Panuco, Barrio de San José, municipio de Tequixquiac, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 7.50 m con servidumbre de paso; al sur: en 9.00 m con Octaviano Nolasco Villegas; al oriente: en 16.00 m con calle Río Panuco; al poniente: en 16.10 m con Sr. Pedro Ricaño García, superficie aproximada de: 132.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

155-A1.-31 enero, 3 y 8 febrero.

Expediente 4063/310/05, SAMUEL LUIS NAVARRO CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Cuauhtémoc, Barrio de San José, municipio de Tequixquiac, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 50.00 m con Av. Cuauhtémoc; al sur: en 50.00 m con Adrián Rojas Hernández; al oriente: en 50.00 m con Av. Río Bravo; al poniente: en 50.00 m con José Luis Cruz Galván, superficie aproximada de 2,500.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 10 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

155-A1.-31 enero, 3 y 8 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 15850, EL C. COLUMBA HILARIA MORALES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3 de Mayo número cinco Barrio las Animas, municipio de Tepotzotlán, México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 47.60 m con propiedad del señor Simón Ramírez Morales, debiendo ser Sabar Simón Morales Ramírez; al sur: en 12.00 m con camino vecinal hoy calle Dieciséis de Julio; al oriente: 43.40 m con propiedad del señor Ignacio Alvarez Morales; al suroeste: en 63.10 m con camino vecinal hoy calle Tres de Mayo. Superficie aproximada de 1,349.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de enero año 2006.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

155-A1.-31 enero, 3 y 8 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 81/17/06, MARIA LUNA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre, S/N, en términos de la segunda sección del Barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 39.93 m con Antonia Luna Chávez; al sur: 37.06 m con Constantino Luna Chávez; al oriente: 26.16 m con Gilberto Oaxaca Cano y Martín Oaxaca Luna, antes Francisco Oaxaca García y José Martín Lugo Pineda; al poniente: 26.00 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de: 1,000.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

340.-31 enero, 3 y 8 febrero

Exp. 85/21/06, VICTOR VICENTE GARCIA ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esquina que forman la calle Independencia y Privada que desemboca a la calle Independencia, San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.45 m con calle Independencia; al sur: 18.45 m con Víctor Vicente García Zavala; al oriente: 22.86 m con Agustín Martínez Enrique; al poniente: 22.65 m con privada que desemboca a calle Independencia. Superficie aproximada de: 421.58 m². Superficie de construcción: 233.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

340.-31 enero, 3 y 8 febrero.

Exp. 84/20/06, VERONICA LUNA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, S/N, en términos de la Segunda Sección del Barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 45.11 m con Juana Luna Chávez, al sur: 42.60 m con Antonia Luna Chávez, al oriente: 22.96 m con Gumersindo López Pedraza y Gilberto Oaxaca Cano, antes Martha Rodríguez Díaz y Francisco Oaxaca García, al poniente: 22.82 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de: 1,000.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

340.-31 enero, 3 y 8 febrero.

Exp. 83/19/06, DOLORES LUNA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, S/N, en términos de la Segunda Sección del Barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.59 m con Angel Oaxaca Luna, al sur: 34.59 m con Juana Luna Chávez, al oriente: 28.92 m con privada sin nombre, al poniente: 28.92 m con Porfiria Espinoza Anaya. Superficie aproximada de: 1,000.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

340.-31 enero, 3 y 8 febrero.

Exp. 82/18/06, ANTONIA LUNA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, S/N, en términos de la Segunda Sección del Barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 42.60 m con Verónica Luna Chávez, al sur: 39.93 m con María Luna Chávez, al oriente: 24.39 m con Gilberto Oaxaca Cano antes Francisco Oaxaca García, al poniente: 24.24 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de: 1,000.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

340.-31 enero, 3 y 8 febrero.

Exp. 80/16/06, PETRA LUNA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, S/N, en términos de la segunda sección del Barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 49.13 m con Heraclea Magdalena Espinoza Anaya, al sur: 45.11 m con Verónica Luna Chávez, al oriente: 26.90 m con Gumersindo López Pedraza, antes Martha Rodríguez Díaz, al poniente: 16.53 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de: 1,000.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

340.-31 enero, 3 y 8 febrero.

Exp. 78/14/06, JUANA LUNA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, S/N, Bo. Santiago, municipio de Zumpango, distrito de

Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.59 m con Dolores Luna Chávez, al sur: 34.59 m con Juana Luna Chávez, al oriente: 28.92 m con privada sin nombre, al poniente: 28.92 m con Porfiria Espinoza Anaya. Superficie aproximada de: 1,000.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

340.-31 enero, 3 y 8 febrero.

Exp. 79/15/06, ANGEL OAXACA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, S/N, en términos de la segunda sección del Barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 35.36 m con Heraclea Magdalena Espinoza Anaya antes Elpidio Luna Delgado, al sur: 34.59 m con Dolores Luna Chávez, al oriente: 32.59 m con privada sin nombre, al poniente: 25.24 m con Porfiria Espinoza Anaya. Superficie aproximada de: 1,000.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

340.-31 enero, 3 y 8 febrero.

Exp. 86/22/06, JOVITA VARGAS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercer Callejón de Uruguay, S/N, Bo. San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.30 m con Clara Escalona Pérez (antes Loreto Escalona Pérez), al sur: 11.30 m con terreno propiedad de "La Capilla", al oriente: 07.00 m con Tercer Callejón de Uruguay, (antes Cerrada sin nombre), al poniente: 07.00 m con Loreto Escalona Pérez. Superficie aproximada de: 79.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

340.-31 enero, 3 y 8 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN, MEX. A V I S O N O T A R I A L

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 29.443 de fecha 09 de enero del 2006, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita MARTHA GUADALUPE MORA GARCIA, a solicitud de la señora VICTORIA GARCIA MAYO, en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión, declaró que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ella con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción, y actas que acreditan el entroncamiento familiar de la compareciente con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del distrito correspondiente, en el sentido de que no existe alguna disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 19 de enero de 2006.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
Notario Público Interino No. 75
del Estado de México.

127-A1.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA
DE DON EVARISTO TRUJILLO ZAMUDIO, RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA
HERENCIA, RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS
HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**

Mediante instrumento número 25,309, extendido el diecinueve de diciembre del año dos mil cinco, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña María Cristina Aurora, don José, don Daniel, doña Arcadia Hortencia, don José Sergio también conocido como Sergio, doña Rafaela, doña Angela, don Lauro, don J. Guadalupe Evaristo también conocido como José Guadalupe Evaristo, don Lázaro Ponciano, doña María Clementina y dona María Alejandra de apellidos Trujillo Camarena, por derecho propio, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de su finado padre don EVARISTO TRUJILLO ZAMUDIO, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido ningún otro, RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número veintidós mil trescientos setenta y tres, extendido el dos de octubre del año dos mil dos, ante la fé de la notario número Treinta y Uno del Estado de México, con residencia en esta Ciudad de Cuautitlán, licenciada María de Lourdes Salas Arredondo, actuando interinamente en el protocolo a cargo del suscrito notario licenciado Alvaro Muñoz Arcos; (2) ACEPTARON la herencia universal instituida en su favor; (3) SE RECONOCIERON RECIPROCAMENTE sus derechos hereditarios; (4) DESIGNACION ALBACEA a doña María Cristina Aurora Trujillo Camarena quien ACEPTO el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fué discernido, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el periódico que indiquen los interesados, a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE,

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
127-A1.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA
DE DON JORGE DE LA PEÑA FALGUERA,
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO,
ACEPTACION DE LA HERENCIA, Y DEL CARGO DE
ALBACEA**

Mediante instrumento número 25,337, extendido el cuatro de enero del año dos mil seis, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña Elsa Secundina Pérez Brito y don Max De la Peña Pérez, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de don JORGE DE LA PEÑA FALGUERA, respecto de la cual: (1) RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto

que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número cuarenta y un mil ochenta y ocho, extendido el veintinueve de marzo del año dos mil cuatro, en el protocolo y ante la fé del notario número Setenta del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, licenciado Salomón Vázquez Varela, ya que según los informes sobre testamento requeridos y obtenidos para el caso, no apareció ningún otro posterior que pudiese invalidar a ése; (2) doña Elsa Secundina Pérez Brito ACEPTO la herencia universal instituida en su favor; (3) don Max De la Peña Pérez ACEPTO el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fué discernido, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el periódico que indiquen los interesados, a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE,

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
127-A1.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA
DE DOÑA MARTA ELENA DE CELIS VILLA REAL,
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO,
ACEPTACION DE HERENCIA, Y DEL CARGO DE ALBACEA**

Mediante instrumento número 25,315, extendido el veintidós de diciembre del año dos mil cinco, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña María Graciela De Celis Villa Real, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICO la sucesión testamentaria de la finada doña MARTA ELENA DE CELIS VILLA REAL, respecto de la cual: (1) RECONOCIO LA VALIDEZ del testamento público abierto que la autora de la sucesión otorgó en instrumento número veintidós mil ciento cuarenta y dos, extendido el trece de junio del año dos mil dos, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario pues según los informes sobre testamento requeridos y obtenidos para el caso, no apareció ningún otro posterior que pudiese invalidar a ése; (2) ACEPTO la herencia universal instituida en su favor; y (3) ACEPTO además el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, lo cual hizo después de hacerle saber los derechos y obligaciones inherentes al cargo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán con un intervalo de siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el periódico que indiquen los interesados, a fin de que las personas que tengan algún interés, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE,

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
127-A1.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 4668, otorgado ante mí el día 10 de noviembre de dos mil cinco, los señores MARIA FRANCISCA DEGOLLADO SANTILLAN (quien también acostumbra usar el nombre de FRANCISCA DEGOLLADO SANTILLAN), JUANA DEGOLLADO SANTILLAN, ERASTO ITURBE DEGOLLADO, EFREN LORENZO ITURBE DEGOLLADO, ARMANDO ITURBE DEGOLLADO, PERFECTO JAIME CARMEN ITURBE DEGOLLADO, MACRINA MARIA DEL CARMEN DEGOLLADO TENANGUILLO (quien también acostumbra usar el nombre de MARIA DEL CARMEN DEGOLLADO TENANGUILLO) y ANDRES NOE CHAVEZ DEGOLLADO, solicitaron la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONCEPCION DEGOLLADO SANTILLAN (quien también acostumbra usar los nombres de HILARIA DEGOLLADO SANTILLAN E HILARIA CONCEPCION DEGOLLADO SANTILLAN) y se reconocieron su carácter de herederos, como parientes consanguíneos colaterales de la autora de la sucesión.

LICENCIADO FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.
278.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 37,183, de fecha 13 de diciembre del 2005, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ANTONIO FLORES PRADO, a solicitud de los señores JOSE ANTONIO, CARMEN EMMA MARGARITA, MARTIN RAFAEL, ALEJANDRO JESUS, ANGELICA VALENTINA Y MAURICIO GERARDO, todos de apellidos FLORES BARCELATA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todos ellos, en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el vínculo con el autor de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 12 de enero del 2006.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

272.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 37,184, de fecha 13 de diciembre del 2005, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CARMEN EMMA BARCELATA ZAMORA, quien también acostumbra usar el nombre de CARMEN BARCELATA ZAMORA, a solicitud de los señores JOSE ANTONIO, CARMEN EMMA MARGARITA, MARTIN RAFAEL, ALEJANDRO JESUS, ANGELICA VALENTINA Y MAURICIO GERARDO, todos de apellidos FLORES BARCELATA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todos ellos, en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de

defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el vínculo con la autora de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 12 de enero del 2006.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

271.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

YO LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago constar:

Que por escritura número "55,270" otorgada ante mí, de fecha 15 de diciembre del año 2005, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ELISA HERNANDEZ HERNANDEZ, compareciendo la señora MARTHA HERNANDEZ HERNANDEZ, en su carácter de Albacea y Coheredera así como la Sucesión Testamentaria representada por su Albacea el señor EVODIO HERNANDEZ GUERRERO, a bienes del señor BARTOLO HERNANDEZ RAMIREZ, en su carácter de Coheredero de la primera sucesión, quienes aceptan dichos nombramientos y manifiestan que procederán a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces cada siete días.

CD. NEZA., EDO. DE MEX., A 16 DE ENERO DEL 2006.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

96-B1.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

YO LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago constar:

Que por escritura número "55,267" otorgada ante mí, de fecha 15 de diciembre del año 2005, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor BARTOLO HERNANDEZ RAMIREZ, compareciendo los señores EVODIO HERNANDEZ GUERRERO Y MARTHA HERNANDEZ HERNANDEZ, el primero en su carácter de Albacea y la segunda como única y universal heredera de dicha sucesión, quienes aceptan dichos nombramientos y manifiestan que procederán a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces cada siete días.

CD. NEZA., EDO. DE MEX., A 16 DE ENERO DEL 2006.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

97-B1.-25 enero y 3 febrero.